



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0757-CU-2021

Huancayo, 07 de setiembre 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 319-2020-DEPG-UNCP del 10 de agosto 2021, a través del cual el Director de la Escuela de Posgrado, remite presupuesto 2021 para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria, contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado;

Que, en sesión de Consejo de Escuela del 31 de marzo 2021, se aprobó en mérito al inciso n), Artículo 57° del TUO del Estatuto Universitario, el presupuesto 2021;

Que, según Informe N° 0314-2021-UPRES del 17 de agosto 2021, el jefe de la unidad de presupuesto, dentro de las facultades que le compete ha realizado la respectiva evaluación, y en coordinación con la Escuela de Posgrado ha levantado las observaciones, respecto a la programación del presupuesto anual, para el presente ejercicio fiscal 2021, la Escuela de Posgrado estima la obtención de ingresos por la suma de S/ 392.614,37 por prestación de servicios, los gastos por costos de operación ascienden a S/ 380.607,81, Habiéndose verificado la concordancia de ingresos, gastos y sus correspondientes clasificadores, se recomienda la aprobación del presupuesto mediante resolución, teniendo en cuenta que la Ley N° 30220, Artículo 59° indica que son atribuciones del Consejo Universitario, y luego sea comunicado a las instancias pertinentes, según lo señala en la normativa vigente. Cabe precisar que la previsión de recursos presupuestarios de gastos se sujetará a la recaudación efectiva de los ingresos; Así mismo la recaudación de ingresos y ejecución de gastos son responsabilidad del Director. la Dirección de la Escuela de Posgrado, está en la obligación de remitir el informe económico financiero del proyecto los primeros días del año 2022, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

Que, mediante acta de fecha 18 de agosto 2021, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión, evaluación y estando conforme aprobó el Presupuesto 2021 de la Escuela de Posgrado; y

De conformidad al Dictamen N°000797-2021-R, a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a las atribuciones otorgadas por las normas legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 07 de setiembre 2021;

RESUELVE:

1° APROBAR en vía de regularización, el **Presupuesto 2021 de la Escuela de Posgrado**, que en anexo forma parte de la presente Resolución, cuyo resumen es el siguiente:

ESCUELA DE POSGRADO PRESUPUESTO 2021		
CONCEPTO	MONTO S/	%
INGRESOS	392.614,37	100.00
EGRESOS	380.607,81	96.94
RESULTADO ECONÓMICO	12,006.56	3.06



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0757-CU-2021

- 2° **DISPONER** que el Director de la Escuela de Posgrado remita el informe económico financiero del proyecto terminado el año fiscal, al Vicerrectorado Académico.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR